



Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales AYUNTAMIENTO DE ANDRATX

23341 *Bajas por caducidad en el padrón municipal de habitantes*

En aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, por la presente se hace público por resultar desconocido el paradero de las personas que a continuación se relacionan, el contenido de la resolución de la Cuarta Teniente de Alcalde de esta Corporación Municipal núm. 2767 /2012 dictada en fecha 18 de octubre de 2012, que en su parte bastante dice:

Visto que se ha dado cumplimiento a lo señalado en la instrucción 1.4 de la resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones patronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, que no sean renovadas cada dos años (B.O.E. nº 128 de 30 de mayo de 2005).

Visto que las personas relacionadas a continuación, no han renovado su inscripción patronal, tal y como se indica en la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, de Reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 2/2000, de 22 de diciembre de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; de la Ley 3/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de la Ley 3/1992, de Competencia Desleal.

Vista la Propuesta de Resolución de la Unidad de Estadística.

En el ejercicio de las facultades que me confiere la legislación vigente, RESUELVO:

1. Dar de Baja por Caducidad en el Padrón Municipal de habitantes de Andratx a las personas que se relacionan a continuación, de conformidad con lo expuesto anteriormente y con efectos de la fecha de declaración de caducidad (**18 de octubre de 2012**).

APELLIDOS	NOMBRE
LINARES COLL	CARLA
DOBOS GONZALEZ	LEONARDO
DOBO LINARES	AKEEN

2. Dar traslado de la presente resolución a los interesados.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos, señalándose que contra la presente resolución podrá interponerse:

a. En el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía. Transcurrido un mes desde la presentación del recurso sin que se haya resuelto expresamente y sin que se haya notificado, se entenderá desestimado el mismo, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a la desestimación presunta.

b. En el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo de Palma, salvo que se hubiera interpuesto recurso potestativo de reposición, en cuyo caso se deberá esperar a su resolución.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho.

En Andratx, a 31 de octubre de 2012.

La Cuarta Teniente de Alcalde, Regidora Delegada del Área de Personal, Servicios Administrativos y Turismo.
Margarita MOLL MIQUEL.

